



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de abril de 2023  
TR. N° 0200-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0200-2023-CU-UNALM.- La Molina, 27 de abril de 2023. CONSIDERANDO:** Que, mediante Carta N° 017-2023-DU/UNALM y Carta N° 033-2023-DU/UNALM el Presidente de la Defensoría Universitaria, solicita la actualización del Reglamento de Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que con fecha 22 de diciembre de 2022, se emitió la Resolución N° 0473-2022-CU-UNALM que aprueba modificar el Artículo 10° del Reglamento de Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado con Resolución N° 0279-2022-CU-UNALM. Cabe indicar que de acuerdo al Reglamento aprobado el **artículo 9°** Autoridades competentes de la investigación y sanción por la realización de actos de hostigamiento sexual, señala en el inciso b) **Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual (en adelante CDAHS)**. Por lo expresado, y con la finalidad de evitar confusión en los documentos que se emiten, y las acciones que se deben realizar; solicita se sirva disponer se efectúe la corrección de la citada resolución en lo relacionado al nombre correcto de la **“Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual (CDAHS)”**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48° del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Que, siendo preciso actualizar las denominaciones, pero también hacer un análisis del proceso y fortalecer la celeridad del mismo; se conformará una comisión para que eleve una propuesta integral; Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 310° Literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para la actualización del Reglamento de Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, para que en el plazo de treinta (30) días, presente un informe, comisión que estará integrada por las siguiente personas:

- Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias, Presidenta
- Decano de la Facultad de Ciencias
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- 01 Representante del TECU

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DF,COMISIÓN